

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 28 de junio de 2018, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, sobre acuerdo plenario de aprobación definitiva de deslinde de la vía pecuaria Vereda de Écija correspondiente al tramo II en suelo urbanizable. (PP. 1984/2018).*

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

#### HAGO SABER

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de junio de 2018, se acordó la aprobación definitiva del deslinde de la vía pecuaria: Vereda de Écija, en el tramo que discurre por el suelo urbanizable, a su paso por los sectores I-I, I-II e I-III, de la 2.ª fase del polígono industrial del Nudo Norte, el cual se transcribe a continuación:

«Punto cuarto. Deslinde de la vía pecuaria Vereda de Écija: Tramo II en suelo urbanizable: Aprobación definitiva.

“Propuesta de resolución de expediente de deslinde de la vía pecuaria Vereda de Écija, en el tramo que discurre por el suelo urbanizable, a su paso por los sectores I-I, I-II e I-III 2.ª del polígono industrial del Nudo Norte.

Se somete al Ayuntamiento en Pleno la propuesta de aprobación definitiva del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de Écija”, referente al tramo que discurre por el suelo urbanizable, a su paso por los sectores I-I, I-II, e I-III, 2.ª del polígono industrial del Nudo Norte, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla, de conformidad con los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. La vía pecuaria “Vereda de Écija”, en el término municipal de La Roda de Andalucía, está clasificada por el proyecto de clasificación de las vías pecuarias de 5 de noviembre de 1962, aprobado por Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1963 (BOE 26.2.63).

Segundo. En virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, aprobado por unanimidad en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2017, se acordó el inicio de procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de Écija”, referente al tramo que discurre por el suelo urbanizable, a su paso por los sectores I-I, I-II, e I-III, de la 2.ª del polígono industrial del Nudo Norte, en el término Municipal de la Roda de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 16, de fecha 20 de enero de 2018, tuvieron lugar el día 6 de marzo de 2018, comenzando a las 10:00 horas en el lugar designado en el anuncio.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, se sometió a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 84 de fecha 13 de abril de 2018. El proyecto quedó expuesto en el Portal de Transparencia y el anuncio insertado en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica.

Quinto. Por la Secretaría se ha informado favorablemente la propuesta de deslinde, en cuando se ha llevado el procedimiento legalmente establecido.

Sexto. Durante la instrucción del procedimiento se ha presentado una alegación por don Emilio Molina López, en fecha 25 de mayo de 2018, en la que textualmente alega que: "cuando las obras se lleven a cabo, continúe el canal que hay hecho, ya que si ese canal se cortase mi terreno se inundaría".

Constituyendo el objeto del presente procedimiento el deslinde la vía pecuaria, y siendo el deslinde propiamente dicho, el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, se tiene en consideración la citada alegación para procedimientos futuros, no siendo la misma estrictamente una alegación al deslinde objeto del presente procedimiento.

En consecuencia, se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de Écija", referente al tramo que discurre por el suelo urbanizable, a su paso por los sectores I-I, I-II, e I-III, de la 2.<sup>a</sup> del polígono industrial del Nudo Norte, en el término municipal de la Roda de Andalucía, provincia de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Provincia: Sevilla.

Municipio: La Roda de Andalucía.

Vía pecuaria: Vereda de Écija.

Tramo: Segundo. Suelo urbanizable.

Inicio: Límite Norte del sector I-II suelo urbanizable. Entronque con N-334.

Fin: Límite SO sector I-II suelo urbanizable. Esquina SO Agrosevilla.

Anchura legal: 20,89 metros.

Anchura a efectos de apeo: 20,00 metros.

Longitud del deslinde: 964,09 metros.

Superficie deslindada: 19.281,70 m<sup>2</sup>.

Descripción registral del tramo deslindado:

La vía pecuaria denominada "Vereda de Écija, en el tramo II, que discurre por los sectores I-I, I-II, e I-III, de la 2.<sup>a</sup> del polígono industrial del Nudo Norte, es una parcela en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una longitud de 964,09 metros, una anchura de 20 metros, y una superficie total de 19.281,70 metros cuadrados, y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria Vereda de Écija, en el término municipal de la Roda de Andalucía, provincia de Sevilla.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales:

2108626UG4220N.

2108605UG4220N.

2108607UG4220N.

2108608UG4220N.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales:

2108632UG4220N.  
2108633UG4220N.  
2108634UG4220N.  
2108619UG4220N.  
2108618UG4220N.  
2108608UG4220N.  
2108627UG4220N.

Final: Linda con la misma vía pecuaria Vereda de Écija, en el término municipal de la Roda de Andalucía, provincia de Sevilla.

Listado de coordenadas UTM ETRS\_89\_30N correspondientes, que definen el deslinde la vía pecuaria "Vereda de Écija." Tramo 2, que discurre por el suelo urbanizable, a su paso por los sectores I-I, I-II, E I-III, de la 2.<sup>a</sup> del polígono industrial del Nudo Norte, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla.

Nº	EJE_X	EJE_Y
1d	341853,13590	4121041,77460
1i	341868,78027	4121054,23475
2d	342020,67600	4120832,84460
2i	342038,42570	4120842,67940
3d	342093,55590	4120624,20850
3i	342114,23932	4120625,64473
4d	342080,55558	4120559,21256
4i	342100,15686	4120555,23930
5d	342057,21970	4120480,32150
5i	342076,91590	4120476,84850
6d	342055,35940	4120377,40010
6i	342075,35070	4120376,68420
7d	342049,49410	4120316,71976
7i	342069,45830	4120315,38520
8d	342038,32357	4120201,15336
8i	342058,30822	4120200,03026
9d	342035,63090	4120173,29360
9i	342055,47559	4120170,76690
10i	342053,02600	4120145,57890

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, así como a los propietarios afectados.

3. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.»

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985), se podrá interponer:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Contra la resolución de un recurso de reposición o de resultar este presuntamente desestimado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el primer caso en el plazo de

00139004

2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición y en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición (art. 46 Ley 29/98 de 13 de julio).

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo consultarse el proyecto de deslinde aprobado en el Portal de Transparencia en la URL:

<http://transparencia.larodadeandalucia.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/55.-Se-publica-informacion-precisa-sobre-los-usos-y-destinos-del-suelo.00030/>.

La Roda de Andalucía, 28 de junio de 2018.- El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.